

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante:	CLAUDIA JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ
Demandado:	YOBANNY HERNANDEZ RAMIREZ
Radicación:	110013110011-2021-00465-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA ART. 372 y 373

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Tómesese nota que el curador ad-Litem del demandado YOBANNY HERNANDEZ RAMIREZ, Dr. CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZON, contestó la demanda, dentro del término legal, sin proponer excepciones.

SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., se dispone DECRETAR como pruebas en el presente proceso, las siguientes:

a) Por parte del demandante:

- Las documentales aportadas con el escrito de la demanda. (Tyba agregada 24 de mayo de 2021).
- Testimoniales: Se decreta el testimonio de Ana Ramírez, Carolina Velásquez Ramírez

b) Por el curador ad-Litem del demandado Dr. CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZON.

- Las documentales aportadas con el escrito de la demanda.

C) De oficio:

Se decreta la entrevista de la niña SHARON SOFIA HERNANDEZ VELASQUEZ, la cual será practicada en presencia del Sr. Juez, la trabajadora social y el defensor de familia adscritos al despacho.

TERCERO: Para lo pertinente, se SEÑALA el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2022, a las 09:30 am.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 372 y 373 del C.G.P, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Act

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021, esta
providencia se notifica en el ESTADO No. 64
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA